



## DECLARACIÓN N° 19/24

### De interés Municipal el Acto Central en el marco del Pronunciamiento Histórico del 30 de abril de 1.902 y las actividades programadas

#### VISTO:

La ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Ordenanza N° 1582/17, Nota N° 438/24, y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 93/24; Y,

#### CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Honorable Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las Ordenanzas y Disposiciones pertinentes.

Que, según Ordenanza N° 1582/17, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin establece un sistema de jerarquización de las Declaraciones de Interés emitidas por el mismo órgano.

Que, en la época existían, marcadas diferencias limítrofes con el hermano país de Chile entre ellas las tierras del Valle 16 de Octubre.

Que, el 30 de abril de 1902 se realizó en el Valle 16 de Octubre un pronunciamiento por parte de sus pobladores e inmigrantes galeses, quienes decidieron vivir bajo la soberanía Argentina.

Que, en vista de ésta realidad se convoca al laudo arbitral, correspondiendo a Gran Bretaña la mediación, quien nombra a Sir Thomas Holdich como árbitro, y los peritos Hans Steffen por Chile y Francisco Pascasio Moreno por la República Argentina.

Que, de esta manera se dirimió el conflicto limítrofe entre Chile y Argentina por las tierras del Valle 16 de Octubre que finalmente fueron delimitadas como territorio argentino, a lo cual posteriormente se otorgaron títulos de propiedad a mencionados colonos.

Que, experimentados profesionales y baqueanos, junto a la Comisión de Límites recorrieron la zona en cuestión. Un país sostenía que el límite debía pasar por las altas cumbres y el otro por la divisoria continental de las aguas.

Que, el 30 de abril de 1.902, en la Escuela Nacional N° 18 del Valle 16 de Octubre, se reunieron los pobladores de la zona, con el objeto de fijar su posición frente al conflicto reinante, y ante la consulta al representante británico, de si tenían preferencias por alguno de los dos países, ellos respondieron "hemos venido a la Argentina, bajo cuyo pabellón nos hemos amparado".

Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Que, por lo expuesto precedentemente, el Cuerpo de Concejales del Honorable Concejo Deliberante se expide a fin de sancionar el presente instrumento legislativo.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

**DECLARACIÓN**

**Artículo 1°: DECLARAR** de Interés Municipal el Acto Central en el marco del Pronunciamiento Histórico del 30 de abril de 1.902, a realizarse en la Histórica Escuela N° 18 de Alto Río Corintos, y las actividades programadas.

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Cultura y Educación, y a la Asociación Galesa de Trevelin, para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Archívese.**

Fabio Durando  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut